

RAD. 080013110008-2020-00056-00
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto Ordena Emplazamiento

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JAIRO DE JESUS CORREA GARCIA, informando el desconocimiento actual de su lugar de notificación. Sírvase proveer. -

Barranquilla, 5 de mayo de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado conforme a lo establecido en los arts. 108 y 293 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

EMPLÁCESE al demandado señor JAIRO DE JESUS CORREA GARCIA, para lo cual se dispone la inserción en el Registro Único de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido por el art. 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro. Si la persona emplazada no comparece, se le designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da53981fdec082bb8080e3f18b61963e5a7150bd764188bf5227a0a1d436a9d8

Documento generado en 05/05/2022 01:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>